

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 1 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**  
**ARAUCO COLOMBIA S.A.**

Este documento, de circulación general, contiene:

- I. **Objetivo.**
- II. **Alcance.**
- III. **Normas Generales del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT).**
- IV. **Roles y Responsabilidades.**

I. **OBJETIVO**

El objetivo general de la presente Política de Prevención de Delitos para Arauco Colombia S.A. (en adelante, la “**Política**”), es establecer los lineamientos para la prevención de los delitos expuestos en la Circular Externa N°100-000005<sup>1</sup> emitida por la Superintendencia de Sociedades<sup>2</sup>, que se refiere al Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el reporte obligatorio de información a la UIAF<sup>3</sup>, todo esto basado en lineamientos, controles, guías de acción y orientaciones que regulen la actuación de las personas y la entidad previniendo la comisión de los escenarios de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRLAFT, según los requerimientos establecidos por los organismos de control competentes.

---

<sup>1</sup> **Circular Externa N°100-000005:** Circular externa emitida por la Superintendencia de Sociedades que establece normas, estándares internacionales y lineamientos con el fin de facilitar al sector real, la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

<sup>2</sup> **Superintendencia de Sociedades:** Es un organismo público técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la Republica ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

<sup>3</sup> **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es la unidad de inteligencia financiera y económica de Colombia y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en tecnología e innovación, en un marco de respeto a los Derechos Fundamentales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos, sus delitos fuente, la Financiación del Terrorismo y proveer información útil en las Acciones de Extinción de Dominio.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 2 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

## II. ALCANCE

La presente Política será aprobada por la Junta Directiva de Arauco Colombia S.A. y el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos<sup>4</sup> y Financiación del Terrorismo<sup>5</sup> (en adelante, “**SAGRLAFT**”) aquí establecido se aplicará a Arauco Colombia S.A.

El alcance del SAGRLAFT incluye a sus accionistas, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes y a quienes realicen actividades de administración y supervisión en Arauco Colombia S.A., así como también las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de las personas antes mencionadas.

---

<sup>4</sup> Ley 599/2000 (Código Penal). Art. 323 modificado por el artículo 8° de la Ley 747 de 2002, a su vez modificado por el artículo 17 de la Ley 1121 de 2006 y por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011. **Se entiende por Lavado de Activos:** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de días a treinta años y multa de seiscientos cincuenta a cincuenta mil salarios mínimos legales vigentes.

<sup>5</sup> Ley 599/2000 (Código Penal). Art. 345 modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006 y el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011. **Se entiende por Financiación del Terrorismo y de grupos de delincuencia y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada:** El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece a veintidós años y multa de mil trescientos a quince mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 3 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

### **III. NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Todos los ejecutivos y trabajadores de Arauco Colombia S.A deben cumplir todas las disposiciones dictadas por los órganos de control competentes, en particular las relativas a las políticas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los órganos de administración y de control de Arauco Colombia S.A. y las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión de éstos, y el Oficial de Cumplimiento, velarán por el cumplimiento de las normas legales y procedimientos de Arauco Colombia S.A encaminados a prevenir y controlar del SAGRLAFT. Dentro de sus compromisos, estará cumplir con los deberes y obligaciones indicados en el Código de Ética, Políticas, Procedimientos y/o Normativas del SAGRLAFT; además, colaborar con la UIAF y demás organismos competentes en todo lo referente al Sistema de SAGRLAFT.

- 1) Arauco Colombia S.A velará por cumplir el SAGRLAFT, ya que a nivel corporativo se reconoce la importancia de las políticas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, en particular lo especificado en la Circular Externa N°100 – 000005 emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- 2) El Oficial de Cumplimiento será designado por la Junta Directiva de Arauco Colombia S.A, por un periodo de tres años para desempeñarse en esta función y podrá ser reelegido indefinidamente por iguales períodos mientras mantenga su actual cargo. La Junta Directiva estará facultada para reemplazarlo cuando lo estime pertinente.
- 3) La implementación y administración del SAGRLAFT estará a cargo del Representante Legal de Arauco Colombia S.A., en conjunto con el Oficial de Cumplimiento.
- 4) El SAGRLAFT establece prácticas de control y actividades en el desarrollo del negocio de Arauco Colombia S.A., promoviendo un ambiente de prevención y detección de los riesgos de los delitos específicamente señalados en la Circular Externa N°100-000005 de la Superintendencia de Sociedades, ambiente que es consistente con los valores y principios establecidos por Arauco Colombia S.A.
- 5) Arauco Colombia S.A velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, y en especial las relativas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 6) El SAGRLAFT será revisado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Oficial de Cumplimiento.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 4 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

#### **IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

##### **1) Junta Directiva**

- a) En conjunto con el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento, actualizar el SAGRLAFT de Arauco Colombia S.A.
- b) Aprobar la actualización de la Política de Prevención de Delitos del SAGRLAFT.
- c) Seleccionar, designar o reemplazar al Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a lo exigido por la Circular Externa N°100 – 000005 de la Superintendencia de Sociedades. De acuerdo a lo definido en el ítem 4.3 de dicha Circular, el Oficial de Cumplimiento tendrá una duración máxima en su cargo de 3 años, pudiendo éste ser reelegido mientras detente su cargo.
- d) Remover al Oficial de Cumplimiento.
- e) Recepcionar y evaluar los informes sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRLAFT generados por el Representante Legal, en base a los informes del Oficial de Cumplimiento.
- f) Determinar y tomar las medidas que estime necesarias y convenientes ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito bajo la Circular Externa N°100 – 000005, así como velar por la implementación de medidas eficaces en la organización para prevenir la reiteración del hecho detectado.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 5 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

## 2) Representante Legal (Gerente General)

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Representante Legal (Gerente General), éste deberá:

- a) Aprobar los procedimientos, normativas y herramientas que componen el SAGRLAFT y sus actualizaciones y escalar a la Junta Directiva los temas relacionados con la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (en adelante, “LA/FT”) que considere pertinentes.
- b) Proveer los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios y razonables para la implementación del SAGRLAFT, de manera de permitir que el Oficial de Cumplimiento cumpla con sus roles y responsabilidades (Ítem 4.2, Circulas N°100-000005).
- c) Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por el ente de control<sup>6</sup>, asociados y Junta Directiva referente al SAGRLAFT para su adecuado cumplimiento.
- d) Reportar semestralmente a la Junta Directiva de Arauco Colombia S.A. sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRLAFT, en base a los informes del Oficial de Cumplimiento, incluyendo las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- e) Realizar las actividades que la Junta Directiva le encomiende en relación con las materias de su responsabilidad.
- f) Velar por la actualización de esta Política y el SAGRLAFT, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la entidad.
- g) Aprobar el procedimiento y/o modificaciones para la vinculación de los clientes, proveedores, colaboradores, nuevos asociados y en general grupos de interés que pueden exponer en mayor grado a Arauco Colombia S.A. al riesgo de LA/FT.
- h) Aprobar el procedimiento para la vinculación y realización de operaciones, negocios o contratos con Personas Expuestas Públicamente (PEP’s), así como las instancias responsables y procedimientos de funcionarios adecuados, según las normas legales pertinentes.
- i) Vigilar el cumplimiento objetivo de los procedimientos, normativas y herramientas que componen el SAGRLAFT y realizarle seguimiento.
- j) Velar por la correcta aplicación de los controles para mitigar el riesgo inherente, identificado y medido.
- k) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requiera.

<sup>6</sup> Entes de Control: Se entiende como entes de control a la Superintendencia de Sociedades, Unidad de Información y Análisis Financiero.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 6 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

- l) Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente la Subgerencia de Auditoria Interna de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y el Oficial de Cumplimiento.
- m) Velar porque las medidas de control del SAGRLAFT cumplan con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades y demás entes.
- n) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SAGRLAFT.
- o) Vigilar cuidadosamente las relaciones de los colaboradores de Arauco Colombia S.A con los clientes, proveedores y demás terceros vinculados, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 7 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

### 3) Oficial de Cumplimiento

- a) Procurar el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente de las medidas de control que conforman el SAGRLAFT.
- b) Presentar al Representante Legal los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Identificar situaciones que puedan generar riesgos de LA/FT y desarrollar e implementar los controles requeridos en caso de ser necesario para las operaciones, negocios y contratos de Arauco Colombia S.A. Este proceso será realizado a lo menos anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio. Dicha actividad se refleja y documenta en la matriz de escenarios de riesgos de delitos<sup>7</sup> y controles de Arauco Colombia S.A.
- d) Fiscalizar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- e) Realizar seguimiento y monitoreo a la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- f) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas previas al envío a la UIAF.
- g) Realizar el envío oportuno del reporte a la UIAF sobre las operaciones intentadas y operaciones sospechosas.
- h) Velar por la adecuada conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con el SAGRLAFT.
- i) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre SAGRLAFT en Arauco Colombia S.A. y velar por su cumplimiento.
- j) Participar y fiscalizar la capacitación del personal de Arauco Colombia S.A. sobre la Circular Externa N°100 – 0000005 el SAGRLAFT.
- k) Reportar al menos semestralmente al Representante Legal sobre el resultado de la ejecución y seguimiento del SAGRLAFT. Este informe será de carácter confidencial y deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
  - Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

<sup>7</sup> Matriz de escenarios de riesgo de delitos: Es una herramienta donde se documenta el proceso de identificación y análisis de riesgos. Incluye dentro de sus contenidos los posibles escenarios de riesgos de delitos identificados para Arauco Colombia S.A., sus controles asociados con el fin de minimizar el riesgo de comisión de delito, así como también las actividades de monitoreo que el Oficial de Cumplimiento debe realizar con el fin de supervisar el cumplimiento de dichos controles.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 8 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

- Los resultados del seguimiento y monitoreo a los controles, políticas y procedimientos establecidos.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos del SAGRLAFT, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el mismo.
  - El cumplimiento a los requerimientos establecidos por las entidades de control, en caso que estas se hubiesen presentado.
  - El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de SAGRLAFT aprobados por el Representante Legal (validar si aplica para junta directiva).
  - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control, de la UIAF y normas o reglamentación expedidas sobre el control y monitoreo del riesgo LA/FT.
- l) Proponer al Representante Legal los ajustes o modificaciones necesarias a las políticas del SAGRLAFT.
- m) Conservar actualizados los procedimientos y políticas de SAGRLAFT y velar por su divulgación a los funcionarios.
- n) Atender y coordinar cualquier requerimiento, visita, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en materia de LA/FT
- o) En conjunto con los Jefes de Área y el Responsable de Control Interno diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SAGRLAFT.
- p) Elaborar y someter a la aprobación del Representante Legal, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusuales.
- q) Velar por la difusión y comunicación entre los trabajadores y prestadores de servicios de la Compañía, del presente SAGRLAFT y demás normas internas que rigen a ésta, las cuales, en general, contienen disposiciones y procedimientos que permiten a las personas que intervienen en las actividades o procesos de Arauco Colombia S.A., ejecutar sus tareas o labores de una manera que previene la comisión de delitos. Asimismo, le corresponderá sugerir las modificaciones a estas normas internas que estimare pertinentes para incrementar la prevención de los delitos antes mencionados.. Esta difusión y comunicación debe cubrir a toda la organización al menos una vez al año.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 9 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

#### 4) Dueños de Procesos

Los Dueños de Procesos son un apoyo fundamental para la vigilancia, toma de decisiones, implementación de políticas y procedimientos aplicables a las necesidades generales de Arauco Colombia S.A. para el SAGRLAFT. Por lo anterior se les confieren entre otras las siguientes responsabilidades:

- a) Procurar por el adecuado conocimiento e identificación de los clientes, proveedores, colaboradores, grupos de interés que puedan exponer en mayor grado a Arauco Colombia S.A al riesgo de LA/FT.
- b) Dar oportuna respuesta a los requerimientos del Oficial de Cumplimiento sobre el conocimiento del cliente, tercero vinculado laboral o comercialmente y los mecanismos de control aplicados para prevenir el riesgo LA/FT.
- c) Hacer seguimiento y reportarle al Oficial de Cumplimiento las transacciones inusuales, intentadas o sospechosas detectadas y profundizar sobre los aspectos que no se tenga claridad con el fin de soportar los mismos.
- d) Conocer y actualizar los mapas y matrices de riesgo y controles a su cargo, informando oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre las modificaciones realizadas.
- e) Velar por el cumplimiento de las políticas aprobadas por el Representante Legal en materia SAGRLAFT, y en caso de identificar fallas informar al Gerente General y/u Oficial de Cumplimiento, con el fin de realizar las correcciones pertinentes.

#### 5) Comité de Equipo Directivo

El Comité de Equipo Directivo de Arauco Colombia S.A. ha sido designado por Respresentante y se reúne formalmente de manera mensual. En relación al SAGRLAFT, deberá realizar las siguientes tareas:

- a) Analizar y tomar decisiones frente a operaciones sospechosas, inusuales e intentadas, con el fin de identificar necesidad de comunicación al Oficial de Cumplimiento.
- b) Participar en la construcción y actualización de los mapas y matrices de riesgos y controles del SAGRLAFT.
- c) Dar oportuna respuesta a los requerimientos del Oficial de Cumplimiento frente a los procedimientos y controles definidos en el SAGRLATF y que sean atingentes a su cargo.
- d) Cumplir y hacer cumplir las políticas aprobadas por el Representante Legal en materia SAGRLAFT, y en caso de identificar fallas informar al Oficial de Cumplimiento, Representante Legal o la Subgerencia de Auditoria Interna de Celulosa Arauco y Constitución S.A. con el fin de realizar las correcciones pertinentes.

	ARAUCO COLOMBIA S.A.	<b>Fecha</b> 29 de Marzo de 2015	<b>Página</b> 10 de 10
	<b>Tema</b> Política de Prevención de Delitos de Arauco	<b>Unidad</b> Todas las áreas	<b>Versión</b> 1

## 6) Auditoría Interna Celulosa Arauco y Constitución S.A.

- a) Velar, a través de sus actividades, por el cumplimiento de los controles establecidos en el SAGRLAFT.
- b) Entregar toda la información que requiera el Oficial de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del SAGRLAFT.
- c) Informar al Oficial de Cumplimiento sobre la aparición de nuevos riesgos de LA/FT.

## 7) Comité de Ética

- a) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el proceso de análisis de denuncias que tengan relación con el SAGRLAFT.
- b) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el proceso de decisión y designación de los responsables de efectuar investigaciones u otros procedimientos, en función de la evaluación de incumplimientos al SAGRLAFT y potenciales indicadores de comisión de delitos.
- c) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el proceso de recomendación de sanciones<sup>8</sup> a la Junta Directiva, producto de informes de investigación<sup>9</sup> de presentados por las denuncias recepcionadas.
- d) Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse legalmente como delito, el Comité de Ética, a petición del Oficial de Cumplimiento, deberá evaluar en conjunto con éste y el Fiscal, su presentación a la Junta Directiva para que éste defina si corresponde efectuar la denuncia ante los tribunales.

## 8) Todo el personal, asesores y contratistas

- a) Cumplir con lo establecido en el SAGRLAFT, en lo que les corresponda.
- b) Todo trabajador de Arauco Colombia S.A. tendrá la responsabilidad de denunciar inmediatamente de haberse enterado o haber tomado conocimiento de cualquier hecho o acto que constituya o pueda llegar a constituir alguno de los delitos mencionados en la Circular Externa N°100-000005 de la Superintendencia de Sociedades. La denuncia respectiva deberá contener todos los datos que permitan iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.
- c) Informar por los canales definidos los hechos que pudieren contravenir la ley y/o las instrucciones contenidas en el presente instructivo.
- d) Informar al Oficial de Cumplimiento sobre la aparición de nuevos riesgos de LA/FT.

<sup>8</sup> **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del MPD y cualquiera de sus controles asociados. (Ítem 4.4, Circular N° 100-000005).

<sup>9</sup> **Investigación:** Corresponde a las gestiones realizadas por el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con la administración de Arauco Colombia S.A., para recopilar la información pertinente y necesaria, en respuesta a una denuncia presentada a través de alguno de los canales de denuncia de Arauco Colombia S.A.